

SGD: 1100-I-2013

CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA SUSCRITO EL 11 DE FEBRERO DEL 2009 ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL CONSORCIO GUAZUAY, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 461.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 17 días del mes de octubre del 2013, comparecen a la celebración del presente Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato suscrito mediante Escritura Pública número 461, por una parte, el Gobierno Provincial del Azuay, representado por el **Ingeniero Paúl Carrasco Carpio, Prefecto Provincial del Azuay, y el Doctor Edgar Bermeo Paguay, como Procurador Síndico Provincial,** y por otra el **Señor Galo Alfonso Verduga Cañarte, en calidad de Apoderado General del Consorcio Guazuay y la Sra. Patricia Hidalgo, Apoderada General de la Sucesión Indivisa de los Herederos del Ing. Walter Morelo Clavijo Campos, Socio del Consorcio GUAZUAY,** a quienes en lo posterior y para efectos de este Convenio se los denominará simple y respectivamente **"GOBIERNO PROVINCIAL"** y **"CONTRATISTA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Escritura Pública No. 461, de fecha 11 de febrero del 2009, se suscribió el Contrato de obra entre el Gobierno Provincial del Azuay y el Consorcio Guazuay, para **MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA ISABEL CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 Km., ANCHO BÁSICO 7.20 m., por un plazo 300 días y por un valor de USD \$ 1'882.511,18 a partir de la entrega del anticipo.**

Conforme comprobante de pago No. 530, de fecha 07 de marzo del 2009, el Gobierno Provincial del Azuay, entrega al Consorcio Guazuay en calidad de anticipo la suma de \$. 1'129,506.71 valor que representa el 60% del monto del contrato.

Con oficio No. 29-CG-OFC-2012, de fecha 28 de septiembre del 2012, el Sr. Galo Verduga C., Apoderado General de Consorcio Guazuay, se dirige a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Azuay y manifiesta:

En las oficinas de la Dirección de Infraestructura Vial, el 18 de junio del 2012, con la presencia de los técnicos, ingenieros: Alvaro Vintimilla, Galo Delgado, Carlos Lituma y Cristian Guncay en representación del Gobierno Provincial del Azuay, por otro lado el Ing. Walter Clavijo Campos, en representación del Consorcio Guazuay, consideran procedente la "Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo" por falta de recursos económicos en la Entidad Provincial, por lo que el Consorcio Guazuay, luego de haber analizado la situación económica del Gobierno Provincial del Azuay y los impagos que está atravesando el Consorcio, ha resuelto aceptar la "Terminación del Contrato por

Mutuo Acuerdo" en su totalidad, según la Cláusula Vigésima Cuarta, numeral 24.02 del Contrato y artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con oficio DIV – 2013- 0330, de fecha 25 de febrero del 2013, los ingenieros: Cristian Guncay Beleceta, Fiscalizador del Contrato; Ing. Carlos Lituma Lituma, Administrador del Contrato y con visto bueno del Ing. Alvaro Vintimilla, Director de Infraestructura Vial, manifiestan al Señor Prefecto Provincial del Azuay, que, en base a la petición realizada por el Apoderado General del Consorcio Guazuay, esto es la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato por insuficiencia de recursos económicos por parte del Gobierno Provincial del Azuay emiten un informe detallando la parte económica, plazos y trabajos ejecutados a la fecha, concluyendo que "En vista de la falta de recursos económicos por la que atraviesa la Institución, se sugiere la Terminación del Contrato por mutuo acuerdo por causas económicas, según la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato: Terminación del Contrato y el Numeral 24.02 del Contrato.- Terminación por mutuo acuerdo".

Informan también, que el plazo inicial del contrato fue de 300 días calendario y se han otorgado 8 ampliaciones de plazo, debidamente justificadas y autorizadas, sumando un total de 616 días por concepto de prórrogas de plazo.

Mediante oficio No. DIV-2013 – 0324 de fecha 25 de marzo del 2013, los Técnicos de la Entidad Provincial, informan al Coordinador General del Área de Vialidad, Planificación y Gobernabilidad, en forma detallada las múltiples ampliaciones de plazo que han sido debidamente justificadas, por tanto el Contrato se encuentra vigente y el Consorcio Guazuay dispone de 80 días calendario para la conclusión de los trabajos y no se autorizó el reinicio por falta de presupuesto.

Cuadro de ampliaciones de plazo:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL DIAS	TOTAL DIAS ACUMULADOS	OBSERVACIONES Y REFERENCIAS TÉCNICAS
Plazo contrato.	09/03/2009	02/01/2010	300	300	Plazo inicial.
Primera ampliación de plazo concedida, oficio No. 0088-CGA.GS.E.A, del 22-oct. 2009	03/01/2010	17/04/2010	105	405	Ampliación concedida por incremento en las cantidades de obra en varios rubros: movimiento de tierras sistema de drenaje. Of. DIV-2009-1463- 20-octubre-2009
Segunda ampliación de plazo concedida. Oficio, 0370-CGA.GS.E.A, del 14 - abril - 2010	18/04/2010	10/08/2010	115	520	Ampliación concedida por búsqueda y elección de materiales para la construcción de la estructura de la vía. Of. F2010-069 - 14-abril-2010
Tercera ampliación de plazo concedida. Oficio No. 2340, de 27 - agosto - 2010	11/08/2010	20/09/2010	41	561	Ampliación concedida por exceso de lluvias en la zona. Of. 278.- A.J.2010 – 16 - agosto -2010 – Of. 1167-09-agosto-2010.
Cuarta ampliación de plazo concedida. Oficio No. 2860 del 20-octubre - 2010	21/09/2010	08/01/2011	110	671	Ampliación concedida por incremento de cantidades de obra. Of. 1526-12-octubre-2010

Quinta ampliación de plazo concedida. Oficio No. 0005-CGA.GS.E.A, del 07 – enero - 2011	09/01/2011	28/03/2011	79	750	Ampliación de plazo concedida por incremento de cantidades de obra. Of. 2018 – 15 – diciembre - 2010
Primera suspensión de la obra, oficio No. 0117-CGA.VP.G, 01 de abril del 2011. SGD: 157-I-2011	09/03/2011	28/08/2011	173		Por causas de fuerza mayor: macro deslizamiento ocurrido en el sector de Puenteloma – Santa Isabel.
Sexta ampliación de plazo concedida. Oficio No. 2251 de 13-sep-2011.	29/08/2011	28/11/2011	72	822	Ampliación concedida por clima adverso (lluvia) e incremento de cantidades de obra. Of. 1335-01-septiembre – 2011.
Séptima ampliación de plazo concedida. Oficio No. 3029 de 22 de noviembre del 2011.	29/11/2011	28/12/2011	30	852	Ampliación de plazo concedida por clima adverso (lluvias). Of. 1663-16-noviembre-2011.
Segunda suspensión de la obra oficio No. 1793 – 13 de diciembre del 2011. SGD-157-I--2011	13/12/2011	A la fecha			Por motivo del período de lluvias que soportaba la región en donde se encuentra el proyecto.
Octava ampliación de plazo concedida. Oficio No. 1178 del 02-mayo - 2012	En función del reinicio de la obra	En función del reinicio de la obra	64	916	Ampliación de plazo concedida por clima adverso (lluvias) en la zona y aumento de cantidades de obra. Of. DIV-2012-0649 – 30 – abril-2012 .

Mediante oficio DIV-2013-0966, de fecha 12 de septiembre del 2013, los Técnicos de la Entidad hacen un alcance al oficio DIV-2013-0330, de fecha 25 de febrero 2013, e informan que las obras están concluidas en óptimas condiciones y en pleno servicio a la comunidad, encontrándose pendiente por ejecutar únicamente la construcción de cunetas y bordillos de hormigón simple para el confinamiento de la estructura de pavimento y la señalización horizontal y vertical de la carretera, sin que este particular afecte en el servicio de esta vía. El monto total estimado requerido para la conclusión de estos trabajos es de \$ 327.055,59 y concluyen indicando que en vista de la falta de recursos económicos por la que atraviesa la Institución, sugieren nuevamente la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo, según el numeral 24.02 de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato.

PRINCIPALES RUBROS QUE INCREMENTARON LAS CANTIDADES DE OBRA.

1.-) Remoción de alcantarillas de tubo: Debido al deterioro de las alcantarillas existentes o por no cumplir con las condiciones hidráulicas específicas; fue necesario de acuerdo a las disposiciones de la fiscalización remover varias de las alcantarillas existentes con el objeto de colocar nuevas de acuerdo a lo indicado en los estudios de ingeniería correspondientes y a observaciones realizadas en el campo. La longitud a remover de acuerdo al contrato fue de 28,76 m y el real ejecutado es de 331,35 m.

2.-) Material Filtrante Tipo "B". ($2" < D < 4"$): La necesidad imprescindible de controlar los flujos de agua subsuperficiales, tanto en los taludes superiores así como en los taludes inferiores con el objeto de proteger la estructura de la vía y abatir el nivel freático cercano a la subrasante, ocasionaron un aumento de este rubro entre las cantidades de obra inicialmente contratadas y las reales ejecutadas. El volumen inicialmente previsto fue de 268,27 m³ y el ejecutado final es de 1.982,25 m³.

3.-) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado (inc. transporte): Para la conformación de la vía, para llegar a niveles de proyecto geométrico tanto horizontal como vertical y para cumplir con los espesores de diseño del pavimento se colocó una capa de material de mejoramiento, razón por la cual se produjo variación en las cantidades de obra inicialmente previstas. El volumen de material de mejoramiento estimado en el contrato fue de 1.777,05 m³ y el ejecutado final es de 14.967,12 m³.

4.-) Comunicados radiales: Debido al constante tráfico que soporta esta carretera fue necesario la ejecución de este rubro con el fin de informar y prevenir a la población acerca de interrupciones totales o parciales en la vía y así evitar accidentes y molestias a la ciudadanía, esto ocasionó incremento en la cantidad de obra inicialmente contratada. La cantidad inicial contratada fue de 22 comunicados y la final ejecutada es de 193 comunicados.

5.-) Agua para control de polvo: El proyecto se encuentra en una zona cuyo clima es subtropical, razón por la cual la temperatura promedio supera los 20 °C provocando una evaporación acelerada del agua y con ello polvo, con el fin de precautelar la salud de las personas y evitar accidentes, la Fiscalización dispuso la aplicación de este rubro durante todo el proyecto. La cantidad inicial contratada fue de 96 miles de litros y la final ejecutada es de 2.080 miles de litros.

6.-) Charlas de capacitación a operadores: Debido al tráfico que soporta la carretera, a la falta de conciencia y a la imprudencia de la población observada durante el proceso constructivo, la Fiscalización dispuso la aplicación de este rubro con el fin de capacitar al personal del contratista y mejorar sus destrezas respecto a operación de los equipos, seguridad vial y trato a la población. La cantidad inicial contratada fue de 1 charla y la final ejecutada es de 9 charlas.

El Director Financiero del Gobierno Provincial del Azuay, Econ. Cristóbal Vintimilla Neira, mediante oficio No. GPA-DF-2013-340, de fecha 30 de septiembre del 2013, dirigido al Procurador Síndico Provincial, textualmente indica:

"1.- En el presupuesto inicial del 2012, como se puede revisar en la documentación respectiva, consta la partida 750105 Obras Públicas de Transporte y Vías por un monto de \$ 620.000,00.

2.- Para el año 2013 para cumplir las obligaciones con cargo a este contrato, consta la partida 750105 Obras Públicas de Transporte y Vías en la cual a la presente fecha se ha realizado el compromiso correspondiente, el mismo que cubre el valor de \$

85.062,77, mismo que está pendiente de pago según cuadro adjunto de ejecución económica (Oficio GPA-DF-2013-340).

Con lo anteriormente expuesto, puedo indicar a usted que el Gobierno Provincial del Azuay en el año 2013 posee la partida presupuestaria para cubrir con los valores pendientes que constan en la liquidación".

Con oficio No. 191, de fecha 07 de octubre del 2013, el Procurador Síndico Provincial, en su informe emitido a la Máxima Autoridad, manifiesta "Que analizado el numeral 24.02 la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato, que se refiere a la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo y en base a lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"; en el presente caso, conforme se colige del informe técnico y del punto 2 del informe económico, el imprevisto económico imposibilita la ejecución total del Contrato, por cuanto la Entidad Provincial no dispone de fondos para los pagos de los rubros faltantes para la terminación total de la obra; por lo que, es procedente la sugerencia dada por los Técnicos de la Entidad, esto es Convenir en la extinción de todas las obligaciones contractuales del Contrato de Obra en el estado en que se encuentran por circunstancias económicas imprevistas que imposibilita el cumplimiento total de este Contrato; de ser acogida esta sugerencia, su Autoridad dispondrá la elaboración del Convenio de Terminación de Mutuo Acuerdo de este Contrato para la suscripción correspondiente".

Mediante oficio No. 3129, de fecha 16 de octubre del 2013, el Señor Prefecto Provincial del Azuay, autoriza se proceda con los trámites pertinentes para dar por terminado este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

De los informes: técnicos, legal, y económico, se determina que el Gobierno Provincial del Azuay dispone de presupuesto únicamente para el pago de las planillas de la obra ejecutada hasta el momento y lo correspondiente a la liquidación, no así, para pagos de rubros faltantes por ejecutar; y, en base a lo estipulado en el numeral 24.02 de la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato, Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de suscripción del contrato; sumado a esto, los imprevistos técnicos presentados para el incremento de cantidades de obra, las partes **CONVIENEN EN DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO, EL CONTRATO No. 461, CELEBRADO EL 11 DE FEBRERO DEL 2009, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA ISABEL CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 KM., ANCHO BÁSICO 7.20 M.** y declarar extinguidas todas las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentran.

TRABAJOS QUE FALTAN EJECUTAR.

Los trabajos que faltan ejecutar en esta vía, de acuerdo con los estudios y el presupuesto referencial que consta en el contrato son: la construcción de cunetas y bordillos de hormigón simple para el confinamiento de la estructura del pavimento, y la señalización horizontal y vertical de la carretera.

CLAUSULA TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La liquidación económica - contable del presente Contrato, se realizará dentro de los TREINTA DÍAS posteriores a la suscripción del presente Convenio de Terminación de Mutuo Acuerdo, tomando en cuenta para ello la obra ejecutada, el anticipo y valores recibidos por el Consorcio Guazuay y demás valores pendientes en caso de haber.

De igual manera y en base al Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la firma del Contrato, las terminaciones por mutuo acuerdo, no implica renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del Contratista.

En el desarrollo de este proyecto vial, es decir en el periodo marzo del 2009 – diciembre del 2011, se han tramitado y aprobado para su pago de parte de fiscalización, treinta (30) planillas de avance de obra; seis (6) planillas de costo + % y treinta (30) planillas de reajuste de precios provisionales y del anticipo entregado y una (1) planilla de liquidación de reajuste de precios.

Se ha devengado en forma total el anticipo entregado al Consorcio Guazuay. El detalle económico sucinto de este contrato, se muestra en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION ECONÓMICA	VALORES
Monto del contrato.	\$ 1'882.511,18
Valor del Anticipo.	\$ 1'129.506,71
Valor total ejecutado del proyecto sin IVA (incluye valores por concepto de planillas: de obra de No. 01 a la No. 30, de costo más porcentaje de No. 01 a la No. 06 y planillas de reajuste de precios provisionales y definitivos).	\$ 2'339.762,65
Valor total ejecutado del proyecto con IVA (incluye valores por concepto de planillas: de obra de No. 01 a la No. 30, de costo más porcentaje de No. 01 a la No. 06 y planillas de reajuste de precios provisionales y definitivos).	\$ 2'449.651,01
Anticipo por devengar.	\$ 0.00
Valor total por concepto de multas.	\$ 2.185,21

Valor total por concepto de descuentos de: 1% del impuesto a la renta, 30% del IVA y 4% por fiscalización.	\$ 67.627,21
Valor total pagado al Contratista.	\$ 2'294.775,82

CLAUSULA CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

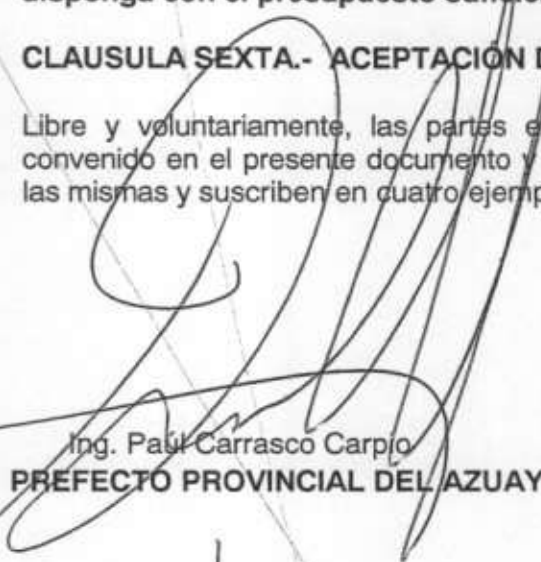
Una vez legalizado este documento y cancelados todos los valores indicados en la Cláusula Tercera de este Convenio de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, realizada la liquidación definitiva y una vez suscritas las actas de entrega recepción, se procederá por parte de la Institución a devolver a favor del Contratista las garantías que fueron presentadas al momento de la suscripción del contrato.

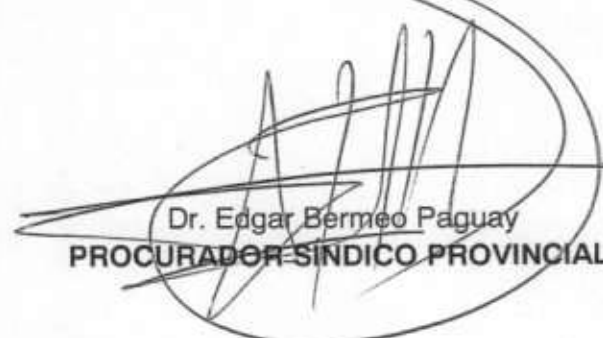
CLAUSULA QUINTA.- EJECUCIÓN DE RUBROS FALTANTES


Conforme el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Entidad Provincial no podrá celebrar contrato o contratos posteriores sobre el mismo objeto con el mismo Contratista, **pero queda facultado a ejecutar los rubros faltantes en la obra mediante administración directa y/o contratación, siempre y cuando se disponga con el presupuesto suficiente para dicha ejecución.**

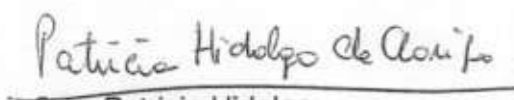
CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente documento y se someten a sus estipulaciones ratificándose en las mismas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto jurídico.


Ing. Paul Carrasco Carpio
PREFECTO PROVINCIAL DEL AZUAY


Dr. Edgar Bermeo Paguay
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL


Sr. Gale Alfonso Verduga Canarte
**APODERADO GENERAL DEL
CONSORCIO GUAZUAY
RUC: 0992600713001**


Sra. Patricia Hidalgo
**APODERADA GENERAL DE LA SUCESIÓN
INDIVISA DEL SR. WALTER CLAVIJO CAMPOS
SOCIO DEL CONSORCIO GUAZUAY**